



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO
PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO Nº 160 - 2023-MPLP

Tingo María, 29 de diciembre de 2023

Tingo María, 29 de diciembre de 2023

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 29 de diciembre de 2023; la Carta Nº 131-2023-CDSPE-MPLP/TM, de fecha 04 de diciembre de 2023, de la presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Programas Especiales;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Máxime, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 29 de diciembre de 2023, en la que se pone a consideración del pleno, la Carta Nº 131-2023-CDSPE-MPLP/TM de la presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Programas Especiales de fecha 04 de diciembre 2023, el Dictamen Nº 040-2023-P-CDSPE-MPLP/TM, de fecha 04 de diciembre de 2023, la Opinión Legal Nº 525-2023-OGAJ/MPLP, de fecha 28 de noviembre de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Informe Nº 565-2023-GDS-MPLP/TM de fecha 16 de noviembre de 2023, Informe Nº 627-2023-SFP-GIYAT-MPLP/TM de fecha 24 de octubre de 2023, con Expediente Administrativo Nº 202323766 de fecha 08 de agosto de 2023, presentado por el señor José Luis Ramírez Alania presidente del JASS Pendencia, quien solicita apoyo con donación de manguera y uniones.

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, con dispensa de dictamen y trámite de comisión, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el APOYO COMUNAL para la actividad operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, con manguera de polietileno, por un importe total de S/. 4.680.00 soles (Cuatro mil seiscientos ochenta con 00/100 soles), a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Caserío Pendencia, presentado por el señor José Luis Ramírez Alania en su condición de presidente del JASS Pendencia, Distrito de Daniel Alomía Robles, Provincia de Leoncio Prado Departamento de Huánuco. En mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, en mérito a sus funciones el control del cumplimiento de ingreso de las donaciones al almacén de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, para su posterior entrega al área usuaria.





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, debiendo verificar la correcta utilización del apoyo comunal al que se refiere el artículo primero del presente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información la Publicación del presente Acuerdo de Consejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

